



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de octubre de 1994.

VISTO las Resoluciones nros. 112/92 y 10/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionadas con la situación del alumno Jorge Andrés Edgardo CAVIGLIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1988 la materia Conocimiento de los Materiales II conjuntamente con Conocimiento de los Materiales I, Elementos de Máquinas y Tecnología Mecánica I y Metrología.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 1994, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 112/92 y 10/93 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

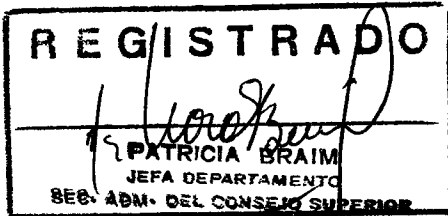
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar las Resoluciones nros. 112/92 y 10/93 - del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, y ratificar el cursado efectuado en 1988 en la asignatura Conocimiento de los Materiales II, exceptuándolo de sus correspondientes -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

correlativas inmediatas con Conocimiento de los Materiales I,-
Elementos de Máquinas y Tecnología Mecánica I y Metrología, al
alumno Jorge Andrés Edgardo CAVIGLIA, legajo nro. 13-04433-5,-
de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 642/94

MM
MIA
LIB

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
Rector